

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 103-PS-LG-GADMCC-2026**

**Julio Manuel Guaminga Anilema**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

**REFORMA PRESUPUESTARIA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la *Constitución de la República del Ecuador* establece: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"

**Que**, el artículo 227 de la *Constitución de la República del Ecuador* señala: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

**Que**, el artículo 238 de la *Constitución de la República del Ecuador* prescribe: "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.*"

**Que**, el artículo 5 del *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)*, respecto de la autonomía, establece: "*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.*"

**Que**, el artículo 60, literal a) del *COOTAD*, establece como atribución del alcalde: "*Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal.*"

**Que**, el artículo 153 del *COOTAD*, respecto de los recursos para fortalecimiento institucional, señala: "*Los recursos para el fortalecimiento institucional de los gobiernos autónomos descentralizados provendrán del presupuesto general del Estado asignados al Consejo Nacional de Competencias; y, del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados, quienes obligatoriamente destinarán los recursos suficientes para este efecto.*"

**Que**, el artículo 255 del *COOTAD*, sobre la reforma presupuestaria, establece: "*Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.*"

**Que**, el artículo 256 del COOTAD, sobre los traspasos, dispone: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."*

**Que**, el artículo 258 del COOTAD, sobre el informe al legislativo, establece: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado."*

**Que**, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre las modificaciones presupuestarias, establece: *"Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente."*

**Que**, el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), respecto de la obligación de incluir recursos, dispone: *"Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social."*

**Que**, el artículo 110 del COPFP, sobre el ejercicio presupuestario, establece: *"El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año."*

Administración 2023-2027

**Que**, el artículo 115 del COPFP, respecto de la certificación presupuestaria, señala: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."*

**Que**, el artículo 116 del COPFP, sobre el establecimiento de compromisos, dispone: *"Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto."*

**Que**, el artículo 117 del COPFP, respecto de las obligaciones, establece que la obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva, entre otros casos, cuando se reciban de terceros obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso previo.

**Que**, el artículo 16 del Código Orgánico Administrativo (COA), sobre el principio de proporcionalidad, establece: *"Las decisiones administrativas se adecúan al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio entre los diferentes intereses. No se limitará el ejercicio de los derechos de las personas a través de la imposición de*

*cargas o gravámenes que resulten desmedidos, en relación con el objetivo previsto en el ordenamiento jurídico."*

**Que**, el artículo 98 del *Código Orgánico Administrativo (COA)*, respecto del acto administrativo, señala que el acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.

**Que**, la ORDENANZA No. 2025-014, emitida a los 5 días del mes de diciembre del 2025, sancionada por el Dr. Julio Guaminga Anilema, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en el Artículo 1 textualmente dispone: "*Apruébese la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, para el ejercicio económico 2026, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.*"

**Que**, con ORDENANZA 2025-014 que aprueba el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta para el Ejercicio Económico 2026, misma que fue analizada, discutida y aprobada en PRIMER DEBATE en Sesión Ordinaria del día miércoles veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco; y en SEGUNDO DEBATE en Sesión Extraordinaria del día viernes cinco de diciembre del año dos mil veinticinco.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCC-UDCI-2026-0017-M, de fecha 4 de marzo de 2026, suscrito por la Mgtr. Jenny Rocío Güillín Moyon, Especialista en Comunicación Intercultural, se adjuntó el **INFORME Nro. 0001 – UCI – GADMCC - 2026**, mediante el cual solicita y justifica el traspaso de recursos dentro del mismo grupo presupuestario, de la partida 5.3.02.05.01 y 5.3.02.04 a la partida 5.3.02.07, con la finalidad de fortalecer los procesos institucionales de información, comunicación pública y rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCC-DOT-2026-0421-M, de fecha 17 de marzo de 2026, suscrito por el Arq. Milton Ernesto Valente Morocho, Director de Ordenamiento Territorial, se adjuntó el **INFORME Nro. 004-RPOA-DOT**, donde se detalla y justifica el traspaso de créditos entre partidas presupuestarias de los proyectos de inversión del cantón Colta, en cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT), específicamente en el objetivo estratégico 4 relativo a la planificación ordenada y controlada de los asentamientos humanos.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCC-UPSE-2026-0149-M, de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, Especialista de Planificación, Seguimiento y Evaluación, se remitió el **INFORME Nro. 0005 – UPSE - TSD – 2026**: Informe técnico para la reforma N.º 5 del POA 2026 y del presupuesto a través de financiamiento por traspasos presupuestarios de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Unidad de Comunicación Intercultural, para el trámite correspondiente; autorizado con sumilla inserta por la Directora Financiera con el comentario "*Proceda con la reforma, previo verificación, revisión de la disponibilidad en las partidas, conforme establece la normativa. Remita informe correspondiente.*"

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCC-UP-2026-0099-M, de fecha 25 de marzo de 2026, suscrito por la Lcda. Lourdes Daniela Rivera Velarde, Analista de Presupuesto 2, en cumplimiento a sumilla inserta, se elaboró y entregó el **INFORME FINANCIERO N.º: GADMCC-DFUP-005-2026, PARA LA REFORMA PRESUPUESTARIA POR TRASPASOS DE CRÉDITO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL**, en el cual se verificó y revisó la información de respaldo para la presente reforma por traspasos, identificando que el traspaso propuesto es factible y procedente al existir saldos disponibles en las partidas solicitadas de las cuales se solicita la disminución de recursos, los que serán

traspasados a las partidas solicitadas, sin alterar el presupuesto aprobado y manteniendo la naturaleza del gasto de inversión.

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMCC-DF-2026-0259-M, de fecha 25 de marzo de 2026, suscrito por la Mgtr. Luz Maritza Guacho Sayay, Directora Financiera, se remitió al señor Alcalde el Informe Financiero N.º: GADMCC-DFUP-005-2026 con sus respectivos anexos, solicitando la emisión de la respectiva Resolución Administrativa para la autorización de la reforma presupuestaria por traspasos de crédito de la Dirección de Ordenamiento Territorial y la Unidad de Comunicación Intercultural, acogiéndose a lo establecido en el primer inciso del artículo 256 del COOTAD.

**Que,** mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADMCC-DF-2026-0259-M, de fecha 25 de marzo de 2026, suscrito por la Mgtr. Luz Maritza Guacho Sayay, Directora Financiera, la máxima autoridad municipal dispuso a la Unidad de Procuraduría Síndica continuar con el trámite de elaboración de la resolución administrativa respectiva, conforme a la normativa legal vigente.

Por los antecedentes expuestos en uso de las atribuciones que faculta la Constitución de la República; el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Orgánico Administrativo, la máxima autoridad municipal:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.- REFORMAR** el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, mediante traspasos de créditos, con fundamento en el INFORME FINANCIERO N.º: GADMCC-DFUP-005-2026, elaborado por la Lcda. Lourdes Daniela Rivera Velarde, Analista de Presupuesto 2, y aprobado por la Mgtr. Luz Maritza Guacho Sayay, Directora Financiera del GADMCC, en los siguientes términos:

**UNIDAD DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL**

En base a la solicitud realizada por la Unidad de Comunicación Intercultural, mediante Memorando Nro. GADMCC-UDCI-2026-0017-M, de fecha 4 de marzo de 2026, conforme al INFORME Nro. 0001 – UCI – GADMCC - 2026, y de acuerdo al análisis técnico y financiero contenido en el Informe Financiero N.º: GADMCC-DFUP-005-2026, se dispone el traspaso de créditos del programa 1.1.2 de las partidas que se detallan a continuación:

Dirección	Proyecto/Actividad	Nro. Prog.	Partida Presup.	Denominación	Presup. Codificado	Disminución	Incremento	Justificación
Unidad de Comunicación Intercultural	Contratar el servicio de organización de eventos para promocionar al cantón	1.1.2	5.3.02.05.01	Actividades culturales y sociales del GADMCC	\$ 15.000,00	\$ 14.999,00	\$ 00,00	Se disminuye los recursos debido a que por el momento no se requiere el servicio.
Unidad de Comunicación Intercultural	Contratación del servicio de impresión para promover y difundir la gestión y servicios del GADMCC	1.1.2	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	\$ 20.000,00	\$ 5.000,00	\$ 00,00	Se disminuye los recursos debido a que se reajustará los servicios requeridos por lo tanto el requerimiento presupuestario disminuye y existirá un sobrante.

Unidad de Comunicación Intercultural	Contratación del servicio de difusión a través de medios de comunicación tradicionales y/o digitales para difundir la gestión y actividades del GADMCC	1.1.2	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 67.000,00		\$ 19.999,00	Se incrementan recursos debido a las necesidades comunicacionales generadas.
<b>TOTAL DE REFORMA</b>						\$ 19.999,00	\$ 19.999,00	

### DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En base a la solicitud realizada por la Dirección de Ordenamiento Territorial, mediante Memorando Nro. GADMCC-DOT-2026-0421-M, de fecha 17 de marzo de 2026, conforme al INFORME Nro. 004-RPOA-DOT, y de acuerdo al análisis técnico y financiero contenido en el Informe Financiero N.º: GADMCC-DFUP-005-2026, se disponen los siguientes traspasos de créditos:

#### Traspaso del programa 3.3.1:

Dirección	Proyecto/Actividad	Nro. Prog.	Partida Presup.	Denominación	Presup. Disponible	Disminución	Incremento	Justificación
Ordenamiento Territorial	Mejoramiento del sistema de agua de consumo de la Junta Administradora 2 de Septiembre, perteneciente a la parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo, PP (2024)	3.3.1	7.5.01.01.03.64	Agua Potable	\$ 44.173,61	\$ 357,00		Se disminuye la partida presupuestaria debido a que es la segunda fase del proyecto y la partida presupuestaria está acorde a la adquisición requerida por la institución.
Ordenamiento Territorial	PP (2024) Adquisición de tanques reservorios para agua de consumo con sus respectivos acoples, para la comunidad Pulcate, parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo	3.3.1	7.3.14.04.21	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$33.240.54		\$ 357,00	Se incrementa la partida presupuestaria debido a que el presupuesto de arrastre no es suficiente para la adquisición del bien.
<b>TOTAL DE REFORMA DEL PROGRAMA</b>						\$ 357,00	\$ 357,00	

#### Traspaso del programa 4.1.1 (Castug Tungurahulla):

Dirección	Proyecto/Actividad	Nro. Prog.	Partida Presup.	Denominación	Presup. Codificado	Disminución	Incremento	Justificación
Ordenamiento Territorial	Adoquinado vial en la comunidad Cicalpito Fase 2, parroquia Sicalpa, cantón Colta,	4.1.1	7.5.01.05.26.03	Transporte y vías	\$ 70.000,00	\$ 31.077,52		Se disminuye presupuesto de la partida presupuestaria debido a que la primera fase del proyecto está

	provincia de Chimborazo							en ejecución y para ejecutar la segunda fase del proyecto se necesita el acta definitiva de obra.
Ordenamiento Territorial	Adoquinado Vial en la comunidad Castug Tungurahuilla, Parroquia Santiago de Quito, Cantón Colta, Provincia de Chimborazo	4.1.1	7.5.01.05.05.45	Transporte y vías	\$ 0,00		\$ 31.077,52	Se financia la partida presupuestaria debido a que el proyecto no está contemplado en el POA y PAC de la institución.
<b>TOTAL DE REFORMA</b>							<b>\$ 31.077,52</b>	<b>\$ 31.077,52</b>

**Traspaso del programa 4.1.1 (Tepeyac Bajo):**

Dirección	Proyecto/ Actividad	Nro. Prog.	Partida Presup.	Denominación	Presup. Codificado	Disminución	Incremento	Justificación
Ordenamiento Territorial	Adoquinado vial en la comunidad Cicalpito Fase 2, parroquia Sicalpa, cantón Colta, provincia de Chimborazo	4.1.1	7.5.01.05.26.03	Transporte y vías	\$ 70.000,00	\$ 30.164,77		Se disminuye presupuesto de la partida presupuestaria debido a que la primera fase del proyecto está en ejecución y para ejecutar la segunda fase del proyecto se necesita el acta definitiva de obra.
Ordenamiento Territorial	Construcción de alcantarillas en la comunidad Tepeyac Bajo de la parroquia Juan de Velasco cantón Colta Provincia de Chimborazo	4.1.1	7.5.01.05.04.42	Transporte y vías	\$ 0,00		\$ 30.164,77	Se financia la partida presupuestaria debido a que el proyecto no está contemplado en el POA y PAC de la institución.
<b>TOTAL DE REFORMA</b>						<b>\$ 30.164,77</b>	<b>\$ 30.164,77</b>	

**Traspaso del programa 4.1.1 (Secao San José):**

Dirección	Proyecto/ Actividad	Nro. Prog.	Partida Presup.	Denominación	Presup. Codificado	Disminución	Incremento	Justificación
Ordenamiento Territorial	Adoquinado vial en la comunidad Cicalpito Fase 2, parroquia Sicalpa, cantón Colta, provincia de Chimborazo	4.1.1	7.5.01.05.26.03	Transporte y vías	\$70.000,00	\$ 8.000,00		Se disminuye presupuesto de la partida presupuestaria debido a que la primera fase del proyecto está en ejecución y para ejecutar la segunda fase del proyecto se necesita el acta definitiva de obra.
Ordenamiento Territorial	PP(2026) Mantenimiento de la cubierta de la casa comunal perteneciente a la comunidad Tepeyac Juan Diego, Parroquia Juan De Velasco, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo	4.1.1	7.5.05.01.23	Construcciones y Edificaciones	\$ 20.000,00	\$ 10.000,00		Se disminuye la partida presupuestaria debido a que la comunidad requiere proyecto de Ovino.
Ordenamiento Territorial	PP(2026) Adoquinado vial en la comunidad Varaspamba,	4.1.1	7.5.01.05.04.41	Transporte y vías	\$ 27.588,49	\$ 10.000,00		Se disminuye presupuesto de la partida presupuestaria debido a que el

	parroquia Juan de Velasco, cantón Colta, provincia de Chimborazo							proyecto se extiende para el segundo cuatrimestre.
Ordenamiento Territorial	Adoquinado vial Fase 3 en la comunidad Secao San Jose, parroquia Columbe, cantón COLTA, provincia de Chimborazo	4.1.1	7.5.01.05.03.89	Transporte y vías	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00		La partida presupuestaria no está acorde a la adquisición requerida, debido a que la comunidad ya no requiere obra en sí, más bien adquisición de materiales.
Ordenamiento Territorial	Adquisición de materiales para el adoquinado vial fase 3 en la comunidad Secao San José, parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo	4.1.1	7.3.08.11.14	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$531.607,53		\$ 48.000,00	Se financia la partida presupuestaria debido a que la longitud de la vía es mayor a la que se ha previsto.
<b>TOTAL DE REFORMA</b>							<b>\$ 48.000,00</b>	<b>\$ 48.000,00</b>

**Traspaso del programa 4.1.1 (Puente Llin Llin):**

Dirección	Proyecto/Actividad	Nro. Prog.	Partida Presup.	Denominación	Presup. Codificado	Disminución	Incremento	Justificación
Ordenamiento Territorial	PP(2026) Adoquinado vial en la comunidad Varaspamba, parroquia Juan de Velasco, cantón Colta, provincia de Chimborazo	4.1.1	7.5.01.05.04.41	Transporte y vías	\$ 27.588,49	\$ 4.116,00		Se disminuye presupuesto de la partida presupuestaria debido a que el proyecto se extiende para el segundo cuatrimestre.
Ordenamiento Territorial	Adquisición de materiales para la "Culminación del proyecto de adoquinado vial de la comunidad Columbe la Merced Fase 2, pertenecientes a la parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo"	4.1.1	7.3.08.11.14	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 531.607,53	\$ 3.184,00		La partida presupuestaria es arrastre por un monto de \$ 13.000 y el proyecto ya está ejecutado, por tal motivo, se adopta esta partida para otro proyecto. CERTIFICACION PRESUPUESTARIA Nro. 57, Monto comprometido por \$ 2.816,00, queda un sobrante de \$ 10.184,00.
Ordenamiento Territorial	Construcción del puente peatonal móvil de la comunidad Llin Llin Colegio perteneciente a la parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo	4.1.1	7.5.01.07.63	Construcciones y Edificaciones	\$ 0,00		\$ 7.300,00	Se financia la partida presupuestaria debido a que el proyecto no está contemplado en el POA Y PAC de la institución
<b>TOTAL DE REFORMA</b>						<b>\$ 7.300,00</b>	<b>\$ 7.300,00</b>	

**ARTÍCULO DOS.- DISPONER** a las Instancias de Planificación, Seguimiento y Evaluación; y, Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta,

procedan con la reforma del Plan Operativo Anual (POA) y del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026, en base al Informe Nro. 0005-UPSE-TSD-2026, suscrito por la Arq. Ana Valeria Espinpoza Barreno, Especialista de Planificación Seguimiento y Evaluación, en concordancia con las modificaciones presupuestarias autorizadas en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TRES.- NOTIFICAR** con el contenido de la presente Resolución Administrativa a las siguientes dependencias, para los fines administrativos pertinentes: Dirección Financiera, Dirección de Ordenamiento Territorial, Unidad de Comunicación Intercultural, Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, y Unidad de Compras Públicas.

**ARTÍCULO CUATRO.- DISPONER** a la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, coordinar con la Secretaría del Concejo Municipal el cumplimiento de lo previsto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en lo relativo a la información que el ejecutivo municipal debe presentar al órgano legislativo sobre las reformas presupuestarias realizadas.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 27 días del mes de marzo del año 2026.

**NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.**



**JULIO MANUEL GUAMINGA ANILEMA  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

Administración 2023-2027

**Jorge Lenin Gaviláñez Obregón  
PROCURADOR SÍNDICO GADMCC.**